

PRÓRROGA DE ALZAMIENTO  
PROVISORIO DE CLAUSURA AL  
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL  
UBICADO EN CALLE LORETO N° 32.

DECRETO EXENTO N° **908** /

RECOLETA, **07 ABR. 2017**

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 796 de fecha 28 de marzo de 2017, a través del cual asume el cargo de Alcalde Subrogante Don Horacio Novoa Medina.
2. El Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, que designa como Secretario Municipal Subrogante a Don Patricio Aguilar Quezada.
3. El Decreto Exento N° 358 de fecha 03 de febrero del año 2017, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle Loreto N° 32, por ejercer actividad comercial sin autorización municipal.
4. El Decreto Exento N° 610 de fecha 03 de marzo del año 2017, que dispuso el alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle Loreto N° 32.
5. La Carta de fecha 30 de marzo del año 2017 del Sr. Arturo Pérez, arrendatario de la propiedad, mediante la cual solicita una prórroga al alzamiento provisorio de clausura dispuesta en el Decreto Exento N° 358 de fecha 03 de febrero del año 2017, con la finalidad de realizar trabajos de obra menor, según las observaciones realizadas por la D.O.M., en su acta N° 2937/15.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto lo siguiente.

DECRETO:

1. **PRORROGASE**, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través del Decreto Exento N° 358 de fecha 03 de febrero del año 2017, sobre el establecimiento ubicado en **Calle Loreto N° 32**, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 30 de marzo del año 2017, por un periodo de **30 (Treinta) días más** del inicialmente otorgado, **es decir hasta el 05 de mayo del año 2017**, con la finalidad de realizar trabajos de obra menor, según las observaciones realizadas por la D.O.M., en su acta N° 2937/15.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Exento al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. Copia del presente Decreto Exento deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



*[Signature]*  
PATRICIO AGUILAR QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



*[Signature]*  
HORACIO NOVOA MEDINA  
ALCALDE (S)

*[Signature]*  
HNM/PAQ/JFR/KMM/lgg  
04/04/2017

